



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

**DECRETO ALCALDICIO N° 29
LITUECHE, 07 de enero de 2025**

CONSIDERANDO:

- La necesidad de implementar la entrega de Licencias Médicas a nuestros usuarios como derecho consagrado en el Código del Trabajo y en todos los Estatutos que rigen al personal público que trabaja para las distintas reparticiones del Estado.
- El Compromiso Presidencial de mejorar el Trámite del subsidio a las Licencias Médicas de los trabajadores.
- Que la Empresa de soporte de datos que tramita las Licencias de Fonasa e Isapre, I-MED S.A. tiene cobertura en toda la región de O'Higgins.

VISTOS:

La Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de servicios y su modernización de acuerdo a la Ley 21.634 del año 2023. El Decreto N° 661, reglamento de la Ley 21.634, artículo 72° trato Directo por único proveedor. El Decreto Alcaldicio No. 1841 de fecha 6 de diciembre de 2024 que nombra a don Rodrigo Palominos Vidal como Alcalde periodo 2024-2028. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria. Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal. Ley de Licencias Médicas 20.585.

DECRETO:

1.- Apruébese la contratación de Sistema de Emisión de Licencias Médicas Electrónicas: Valor del Servicio por emisión de LME sin IVA.

1. Licencias Fonasa Semi-Electrónicas empleador NO adscrito, \$83.
2. Licencias Full Electrónicas Fonasa Full, \$97.
3. Licencias Medicas Electrónicas ISAPRES Full y Mixta, \$97.
4. Emisión de notificación GES, \$97.
5. Capacitación e instalación vía Remota, \$0

2.- la contratación que por este acto se autoriza, comenzara a regir desde la total tramitación de este acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.- El pago se realizará previa emisión de la Orden de Compra respectiva, siendo requisito para el pago que el proveedor acepte la Orden de Compra emitida por DISAM.

4.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente Área Salud año 2025.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/GRV/vmy
Distribución
Archivo de Partes
DISAM